

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de agosto de 2013, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo ingresado bajo el Expediente 1.566.909/13, en la sede de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, sita en avenida Osvaldo Cruz 2075 de esta ciudad, representada por los señores Blas J. Alari, José R. Luque, Alberto Porto, Francisco V. Romero, Carlos O. Lamarque, Rogelio E. Giménez y Cristian Alberto Crocci y por la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, con domicilio en avenida Belgrano 2852 de esta ciudad, el Sr. Emiliano Sanjiao y Dr. Ariel Cocorullo; quienes arriban al siguiente acuerdo:

- 1.- Incrementar en un 26% los salarios vigentes 31/07/2013, en dos etapas no acumulativas. La primera etapa es a partir del 01 de agosto de 2013 correspondiéndole un catorce por ciento (14%); la segunda a partir del 1° de Abril de 2014, de un doce por ciento (12%) de manera no acumulativa.
- 2.- Las partes acuerdan el pago de un 10% (diez por ciento) de los salarios al 31/07/2013, no remunerativo en los meses de noviembre de 2013, enero, febrero y marzo de 2014, que se abonará mensual o quincenalmente según corresponda, siendo base de cálculo para las horas, horas extras y los adicionales económicos establecidos en la presente convención colectiva de trabajo.
- 3.- Se adiciona una suma no remunerativa por única vez de \$1.500 (pesos mil quinientos) para cada trabajador pagadero en la primera quincena del mes de Diciembre de 2013.
- 4.- Las partes acuerdan firmar dentro de los 10 días subsiguientes la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo con los acuerdos arribados en el día de la fecha en lo que hace a las condiciones generales y salarios.

Las partes establecen que el presente acuerdo será de aplicación inmediata desde su firma, suscribiéndose seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.

